



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, escrito allegado por la parte demanda - MI IPS solicitando aplazamiento de la audiencia fijada para el día martes 26 de septiembre de 2023, justificando la solicitud por tener para la misma fecha audiencias en tres juzgados, aunado que el representante legal principal, renunció y en calidad de suplente debe de comparecer en representación de la referida entidad demandada.

Sept. 25 de 2023

JOSE ARMANDO CORTES GIRALDO
SRIO

Sevilla, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Auto	No.654
Radicado	76 736 31 03 001 2021- 00093-00
Proceso	ORDINARIO LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ADRIANA CASTRO VALENCIA
Demandado	MEDIMAS EPS S.A.S. y CORPORACION MI IPS EJE CAFETERO.
Tema	AUTO CONTROL LEGALIDAD

Visto el anterior informe de secretaria y al verificar el escrito allegado por la parte pasiva y concertado extra proceso a través del grupo de WhatsApp creado como ayuda tecnológica para suplir cualquier inconveniente al momento de la audiencia y concertada la solicitud con el señor apoderado de la parte demandante, se acordó reprogramar la audiencia y atendiendo la agenda del juzgado y la disponibilidad de los apoderados judiciales, se acordó llevar a cabo audiencia concertada para los días 30 y 31 de octubre de 2023.

En consecuencia, el juzgado.

RESUELVE

PRIMERO: ABSTENERSE de llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 77 del CPL, fijada para el día 26 de septiembre de 2023, a raíz de la excusa justificada presentada por el señor representante legal de la entidad MI IPS EJE CAFETERO.

SEGUNDO: SEÑALAR los días treinta (30) y treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)¹, hora: 9:30 a.m. como fecha y hora para la práctica de las audiencias previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.L., **PREVINIENDO** a los

¹ Al finalizar la audiencia del artículo 77 del CPTSS y teniendo en cuenta el horario y el avance de la misma, se fijará la hora para continuar con el trámite.



**JUZGADO 01 CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS
LABORALES DE SEVILLA VALLE DEL CAUCA**

sujetos procesales, acerca de las consecuencias de carácter legal que les acarrearía su inasistencia a dicho acto judicial² y conforme lo anotado en la parte motiva.

TERCERO: El expediente queda a disposición de los extremos en litigio. Por secretaria en lo posible notifíquese este auto a las partes por correo electrónico, según direcciones que reposan en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

La anterior providencia se notifica por estado electrónico No.121 (Art. 9 ley 2212 de 2022)

² artículo 77 ibidem, numerales 1 y 2.

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001 Laboral
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d11b481e671d41d12484e44d58c507e9af10291e26edad1fc07042690082cf2**

Documento generado en 25/09/2023 04:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>